

CONTRATO LICITACIÓN "REPARACIÓN MÓDULOS TENSO-ESTRUCTURA PARQUE GÓMEZ

ROJAS" ID: 2373-29-LE18

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

"SOCIEDAD INVERSIONES ILIMITADA"

En Recoleta, a **03 de Julio 2018**, entre la empresa "SOCIEDAD INVERSIONES ILIMITADA", R.U.T N° 76.086.734-9, cuya inscripción consta de fojas 1748, número 1158 del Registro de Comercio de Santiago del año 2010 representada legalmente por don GUSTAVO SEBASTIÁN VILLEGAS SILVA, cédula de identidad **Censura Ley** Ingeniero, según consta en certificado de representación de fecha 24 de octubre de 2018; ambos domiciliados para estos efectos en calle Las Dalias N° 1866, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, e-mail: **Censura Ley 19.628**; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE **Censura Ley 19.628** Cédula Nacional de Identidad **Censura** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 1941 de fecha 2 de agosto de 2018, se aprueban las bases de licitación para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "Reparación Módulos Tenso - Estructura Parque Gómez Rojas", publicándose la licitación bajo el código de adquisición ID: 2373-29-LE18. El Informe de Adjudicación, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar al



único oferente, la empresa "SOCIEDAD INVERSIONES I LIMITADA", R.U.T N° 76.086.734-9, por adjuntar todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo un puntaje de 100 puntos según la pauta de evaluación, por el monto de \$13.780.200.- IVA incluido, y por el plazo de ejecución ofertado de 45 días corridos. Por Decreto Exento N° 2565 de fecha 19 de octubre de 2018, se adjudica la licitación pública a "La Adjudicataria". Por Decreto Exento N° 2701 de fecha 6 de noviembre se rectifica el Decreto Exento N° 2565 de fecha 19 de octubre de 2018 en el sentido del monto adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO.- El proyecto refiere a la ejecución de las obras necesarias para la reparación módulos tenso – estructura de la feria artesanal del parque Gómez Rojas, ubicado en Pio Nono, sin número, esquina con la calle Santa María, Unidad Vecinal 35, en la comuna de Recoleta.

Las obras contemplan el refuerzo estructural de uno de los módulos de Tenso – Estructura ya ejecutados, y reparar módulos con telas dañadas. Todo lo anterior según lo indicado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planimetría que se entienden incorporadas en el presente instrumento, para todos los efectos legales, y de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PUNITARIO	SUBTOTAL
1	Mod D: Retiro textil y fierro mal estado	GL	1	300.000	300.000
2	Mod D: Fundaciones	Un	5	300.000	1.500.000
3	Mod D: Encuentros estructurales, nudos, placas tension nuevas.	GL	1	1.800.000	1.800.000
4	Mod B y C: Retiro y sellado refuerzo vertices.	Un	2	500.000	1.000.000
5	Reparacion sellado vertices rotos.	GL	1	500.000	500.000
6	Colocacion a altura de nudos y fijacion de ellos mediante autoperforante.	GL	1	200.000	200.000
7	Mod D: Cables acero tension nuevos perimetro (reemplazo cordel).	Un	11	130.000	1.430.000
8	Cables refuerzo bajo textil 5 modulos.	Un	5	140.000	700.000
9	Limpieza y lavado todos los modulos.	Un	8	200.000	1.600.000
10	Reposicion donde corresponda de pernos y tuercas.	GL	1	70.000	70.000
11	Libro y letrero obra	GL	1	50.000	50.000
SUBTOTALES					9.150.000
GASTOS GENERALES					600.000
UTILIDADES					1.830.000
SUBTOTAL					11.580.000
IVA 19%					2.200.200
COSTO TOTAL					13.780.200

sociedad inversiones i limitada



TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de \$13.780.200.- (trece millones setecientos ochenta mil doscientos pesos), IVA incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 45 días, corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega de Terreno".

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo al artículo N° 47 de las Bases Administrativas Generales, y punto VIII de las Bases Administrativas Especiales, el Adjudicatario, deberá contratar los seguros correspondientes, para asegurar los riesgos de pérdida, y responder de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la Obra se cause a terceros, y caucionar el pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle, debiendo presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, la que deberá mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución de las Obras más 120 días adicionales. Esta garantía se devolverá una vez efectuada la Recepción Provisoria sin Observaciones de la obra.

SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

1. Instalación de Letrero: Instalación de Letrero: El contratista deberá, dentro de los primero 10 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, instalar en la obra, en un punto visible, un letrero indicativo conforme a los Modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

Además se deberá incorporar en la documentación que respalda el primer estado de pago, una (s) fotografía (s) que den cuenta de la instalación de dicho letrero de obras.

El letrero será retirado por el contratista, previa solicitud de la Unidad Técnica.



2.- Normas de Seguridad y Señalización: El Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo.

Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y vehículos en desplazamiento, y de las obras en ejecución.

Las indemnizaciones que soliciten terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones será de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.O., si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

3.- Libre Circulación de Tránsito: En aquellas obras en que pudiese verse afectada la libre circulación del tránsito, el Contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita y a su costo, el libre tránsito de las vías públicas y el paso de las aguas, con motivo de la ejecución de los trabajos, siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en bienes fiscales, municipales o nacionales de uso público, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas.

Igualmente deberá proveer personal de señales durante el día y la noche, como también los equipos de ayuda para emergencia. Esta señalización de faenas deberá retirarse inmediatamente al término de las obras.

Para estos efectos deberá presentar a la I.T.O., un proyecto de señalización y desvío de tránsito, aprobado por la Dirección de Tránsito de la unidad técnica.



El incumplimiento o deficiencias de estas disposiciones responsabilizan directamente al Contratista de accidentes o daños que puedan incurrir a terceros.

Por otra parte, deberá informar a Carabineros y Bomberos correspondientes al sector donde se realizan los trabajos por escrito y con 48 horas de anticipación al inicio y término de las obras en la vía pública, con copia al I.T.O.

4.- Medidas Medioambientales: El Contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo, cuando los trabajos correspondan a faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza, entre otros.

5.- Aseo General: Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general de la obra; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la recepción Provisoria de la Obra, hasta que el Contratista realice la faena a satisfacción de la U.T.

6.- Traslado de Excedentes y Escombros: El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos encomendados, serán de cargo del Contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por la Unidad Técnica.

7.- Extracción de Especies Arbóreas o Vegetales: Si por motivo de la ejecución de las obras fuese necesario extraer o modificar algunas especies arbóreas o vegetales, su retiro, disposición y/o reposición será coordinada por la I.T.O., con la unidad municipal correspondiente, para lo cual el Contratista deberá informar a la inspección con la debida anticipación para que sean ejecutados estos trabajos.

8.- Reparación de Daños: Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido el daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, la unidad técnicas podrá hacer efectiva las garantías, correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de multas que correspondan e inclusiva a la terminación anticipada del contrato.



9.- Protección de las Obras Existentes Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras existentes en el lugar.

SÉPTIMO: MULTAS.- En complemento y/o modificación de las Bases Administrativas Generales, se establecen las siguientes multas:

1.- Por atraso.- Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente a 2 UTM.

2.- Sin profesional a cargo.- Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente a 5 UTM por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

3.- Por no instalación de letreros de obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM diaria por la no instalación de los letreros de obras dentro de los primeros 10 días corridos desde la Entrega de Terreno, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

4.- Por incumplimiento de instrucciones del Inspector Técnico de Obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM por cada vez que el contratista no acate las instrucciones de la ITO dentro del plazo establecido para ello, estampadas en el Libro de Obras.

La aplicación de multas no podrá exceder en su totalidad del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

OCTAVO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Obras Municipales, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de



la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" respectiva.

NOVENO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación, "REPARACIÓN MÓDULOS TENSO- ESTRUCTURA PARQUE GÓMEZ ROJAS" ID: 2373-29-LE18, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas.

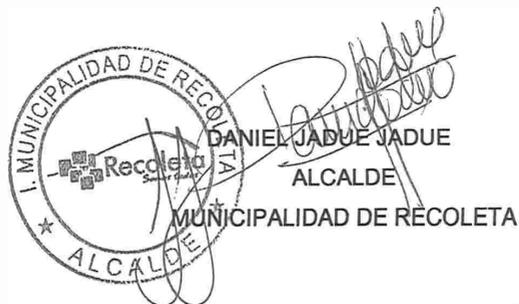
DÉCIMO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en 4 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


GUSTAVO SEBASTIÁN VILLEGAS
SILVA
P.P SOCIEDAD INVERSIONES I
LIMITADA


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

